

Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 210/2004

La Paz, 30 de agosto de 2004

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD-02-018-04 DE 02-07-04 QUE MODIFICA EL ARTICULO 80° DEL ESTATUTO DE LA ADUANA NACIONAL Y APRUEBA EL REGLAMENTO ESPECIFICO DE CONTRATACIONES.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD-02-018-04 de 02-07-04 que modifica el artículo 80° del Estatuto de la Aduana Nacional y aprueba el Reglamento Específico de Contrataciones.

ATC/yatp

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCIÓN No. RD 02 -018-04

La Paz, 02 JUL 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante D.S. 27328 de 31.01.2004 y su Reglamento aprobado por Resolución Ministerial N° 110 de fecha 15.03.2004, se modifican aspectos relativos a los Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría efectuados por las entidades estatales.

Que el artículo 27 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20.07.1990 establece que cada entidad elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por esta ley.

Que en aplicación del artículo 12 numeral II del Reglamento del D.S. 27328 se puso en consideración de la Dirección General de Sistemas Administrativos del Ministerio de Hacienda el Reglamento Específico de Contrataciones de la Aduana Nacional para su compatibilización.

Que mediante nota CITE:DGSA/1072/04 de 18.06.2004, el Ministerio de Hacienda comunica que el Reglamento Específico de Contrataciones de la Aduana Nacional es compatible con la normativa de contrataciones vigente.

Que el D.S. 27328 entró en vigencia desde fecha 15.03.2004, por lo que resulta necesaria la adecuación del Art. 80° del Estatuto de la Aduana Nacional, modificado mediante Resolución de Directorio No. RD 022-018-01 de fecha 09.08.2001, que establece los límites de aprobación y ejecución de los contratos.

Que, el Art. 37° inc. r) de la ley 1990 de 28.07.1999, faculta al Directorio de la Aduana Nacional, aprobar, modificar e interpretar el Estatuto, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros.

Que, el Art. 8° inc. h) del Estatuto de la Aduana Nacional, faculta al Directorio aprobar los reglamentos específicos referidos a las normas especializadas previstas en la Ley 1178.



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el Art. 80° del Estatuto de la Aduana Nacional, de la siguiente forma:

Artículo 80.- (Reglamento de Administración de Bienes y Servicios). El Directorio de la Aduana Nacional aprobará la Norma relativa a la Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría a ejecutarse por las entidades estatales, estableciéndose los límites de aprobación y ejecución de los contratos, en los siguientes montos:

Oficina Central

MONTO (Bs.)	MODALIDAD	AUTORIZACIÓN ADJUDICACIÓN	SUSCRIPCIÓN CONTRATO
Licitación Pública: para Compras Nacionales, Nacional e Internacional	160.001.- adelante	Gerente General	Gerente General
Contratación de Servicios de Consultoría por Concurso de propuestas	200.001.- adelante	Gerente General	Gerente General
Contratación Menor por Comparación de Precios	20.001.- a 160.000.-	Gerente Nacional de Administración y Finanzas	Gerente Nacional de Administración y Finanzas
Contratación Menor de Firmas Consultoras	Hasta Bs.200.000.-	Máximo Ejecutivo de la Unidad Solicitante	Máximo Ejecutivo de la Unidad Solicitante
Contratación de Servicios de Consultoría Individual	Hasta Bs.400.000.-	Máximo Ejecutivo de la Unidad Solicitante	Máximo Ejecutivo de la Unidad Solicitante

Gerencias Regionales

MONTO (Bs.)	MODALIDAD	AUTORIZACIÓN ADJUDICACIÓN	SUSCRIPCIÓN CONTRATO
Licitación Pública: para Compras Nacionales, Nacional, Internacional y Consultoría por Concurso de Propuestas	1.000.001.- adelante	Gerente General	Gerente General
Licitación Pública: para Compras Nacionales y Nacional	160.001.- a 1.000.000.-	Gerente Regional (Vo.Bo. Gerente General)	Gerente Regional
Contratación de Servicios de Consultoría por Concurso de propuestas	200.001.- a 1.000.000.-	Gerente Regional (Vo.Bo. Gerente General)	Gerente Regional



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

MONTO (Bs.)	MODALIDAD	AUTORIZACIÓN ADJUDICACIÓN	SUSCRIPCIÓN CONTRATO
Contratación Menor por Comparación de Precios	20.001.- a 160.000.-	Gerente Regional	Gerente Regional
Contratación Menor de Firmas Consultoras	Hasta Bs.200.000.-	Gerente Regional	Gerente Regional
Contratación de Servicios de Consultoría Individual	Hasta Bs.400.000.-	Gerente Regional	Gerente Regional

Programas con Financiamiento Externo

MONTO (Bs.)	MODALIDAD	AUTORIZACIÓN ADJUDICACIÓN	SUSCRIPCIÓN CONTRATO
Licitación Pública: para Compras Nacionales, Nacional e Internacional	160.001.- adelante	Gerente General	Gerente General
Contratación de Servicios de Consultoría por Concurso de propuestas	200.001.- adelante	Gerente General	Gerente General
Contratación Menor por Comparación de Precios	Hasta 160.000.-	Director del Proyecto	Director del Proyecto
Contratación Menor de Firmas Consultoras	Hasta Bs.200.000.-	Director del Proyecto	Director del Proyecto
Contratación de Servicios de Consultoría Individual	Hasta Bs.400.000.-	Director del Proyecto	Director del Proyecto

SEGUNDO.- Aprobar el Reglamento Específico de Contrataciones que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

TERCERO.- Se dejan sin efecto: la Resolución de Directorio RD-022-018-01 de 09.08.2001 y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución de Directorio RD-02-003-03 de 26.02.2003 en todo lo que corresponda a contrataciones estatales.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y las Unidades Administrativas de las Gerencias Regionales quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



G.N.A.F.
V.O. 80
C.I.V.P.
A.N.



GNAGC/MVR/IVR
29.06.04
RD CATEGORIA 02

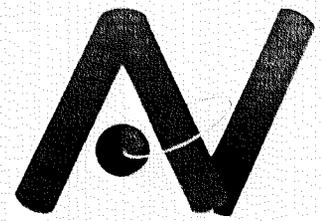
Dr. E. Alberto Gollia Málaga
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Ing. Renán Arce Muñoz
Presidente Ejecutivo 2.º
ADUANA NACIONAL

Ing. Antonio Soruco
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Lic. Rodrigo Agreda Gómez
DIRECTOR a.i.
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

REGLAMENTO ESPECIFICO

PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES,
OBRAS , SERVICIOS GENERALES Y DE
CONSULTORIA

CONTENIDO

	Pág
1. ASPECTOS GENERALES.....	1
2. ANTECEDENTES DE LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA.....	1
3. NATURALEZA JURIDICA.....	1
4. ESTRUCTURA ORGANICA.....	1
5. BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESPECÍFICO DE CONTRATACIONES (RE-COES).....	1
6. AMBITO DE APLICACION.....	2
7. MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA.....	2
8. DESIGNACIÓN DE AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ARPC) Y RESPONSABLE DE CONTRATACIONES MENORES (RCM).....	2
9. COMISIÓN DE CALIFICACIÓN.....	4
10. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN.....	6
11. UNIDADES CON CAPACIDAD, FACULTAD Y COMPETENCIA PARA REALIZAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN.....	6
12. UNIDADES AUTORIZADAS PARA CONSTITUIRSE EN UNIDADES SOLICITANTES.....	7
13. RESPONSABLES DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS.....	7
14. RESPONSABLE DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL SICOES.....	8
15. AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS DE IMPUGNACIÓN.....	8
16. MONTO MAXIMO PARA CONTRATACIONES DIRECTAS.....	8
17. RESPONSABLE DE ELABORAR Y PUBLICAR EL PROGRAMA MENSUAL DE CONTRATACIONES MENORES.....	8
18. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.....	8
19. CONTRATACIONES POR EXCEPCIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA).....	9
ANEXOS.....	

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CONTRATACIONES (RE-COES)
DE LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA (ANB)

1. ASPECTOS GENERALES

El Subsistema de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría es el conjunto de principios, normas y condiciones que regulan, en forma interrelacionada con los sistemas de administración y control de la Ley No. 1178, la contratación de bienes, obras, servicios generales y de consultoría de la Aduana Nacional de Bolivia.

2. ANTECEDENTES DE LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

El 28 de julio de 1999 el Honorable Congreso Nacional, sancionó la Ley No. 1990 “*Ley General de Aduanas*”, proveyendo a la institución de los instrumentos jurídicos básicos para desarrollar la estrategia completa de la reforma aduanera. Mediante Decreto Supremo No. 25870 de 11 de agosto de 2000, se reglamentó la Ley No. 1990.

3. NATURALEZA JURÍDICA

La Aduana Nacional de Bolivia es una entidad de derecho público, de carácter autárquico y de duración indefinida.

4. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Mediante Resolución Administrativa RA-PE-01-005-03 de fecha 01.09.2003 se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Aduana Nacional de Bolivia definiendo la estructura orgánica funcional que se encuentra vigente a la fecha (ANEXO 1).

5. BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CONTRATACIONES (RE-COES)

El presente Reglamento Específico de Contrataciones (RE-COES) considera lo estipulado en los siguientes documentos:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Decreto Supremo 23318-A de 3.11.1992 de Responsabilidad por la Función Pública
- c) Decreto Supremo N°26237 de 29.06.2001, que lo modifica.
- d) Decreto Supremo N° 25576 de 05.11.1999, de creación de la Gaceta Oficial de Convocatorias.
- e) Ley N° 2235 de 31.07.2001, del Diálogo Nacional 2000.
- f) Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República.
- g) Ley General de Aduanas No.1990 de 28.07.1999
- h) Decreto Supremo No.25870 de 11.08.2000 (Reglamento Ley General de Aduanas).
- i) Ley No. 1178 “*Sistema de Administración y Control Gubernamental*”

- j) Decreto Supremo No.27328 de 31.01.2004 que norma los procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría.
- k) Resolución Ministerial No.110 de 15.03.2004 que aprueba el Reglamento del DS.27328
- l) Resolución Ministerial No.111 de 15.03.2004 que aprueba los modelos de pliego de condiciones del DS.27328
- m) Estatuto de la Aduana Nacional aprobado y modificado mediante Resolución de Directorio 02-004-01 del 29.03.2001.
- n) Otras disposiciones específicas relacionadas con la aplicación del Reglamento Específico de Contrataciones.

6. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente RE-COES es de uso y aplicación obligatoria por parte de todos los servidores públicos involucrados en los procesos de contratación de bienes y servicios en la Aduana Nacional de Bolivia, bajo la responsabilidad de la Presidencia Ejecutiva.

7. MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Aduana Nacional de Bolivia es el Presidente Ejecutivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Aduanas.

8. DESIGNACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ARPC) y RESPONSABLE DE CONTRATACIONES MENORES (RCM)

Se designa a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC) y el Responsable de Contrataciones Menores (RCM) mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva de acuerdo a los siguientes criterios:

Oficina Central

ARPC y RCM	IMPORTE DE LA COMPRA	TIPO DE PROCESO
Gerente General	De Bs. 160.001 adelante	Licitación Pública: para Compras Nacionales, Nacional e Internacional
Gerente General	De Bs.200.001 adelante	Contratación de Servicios de Consultoría por Concurso de propuestas
Gerente Nacional de Adm. y Finanzas	De Bs. 1.001 a Bs. 160.000	Contratación Menor por Comparación de Precios ⁽¹⁾
Máximo Ejecutivo de la Unidad Solicitante	Hasta Bs. 200.000	Contratación Menor de Firmas Consultoras.
Máximo Ejecutivo de la Unidad Solicitante	Hasta Bs.400.000	Contratación de Servicios de Consultoría Individual

Gerencias Regionales

ARPC y RCM	IMPORTE DE LA COMPRA	TIPO DE PROCESO
Gerente General	De Bs. 1.000.001 adelante	Licitación Pública para Compras Nacionales, Nacional, Internacional y Consultoría por Concurso de Propuestas
Gerente Regional	De Bs. 160.001 a Bs. 1.000.000 (adjudicación con Vo.Bo. de Gerencia General)	Licitación Pública para Compras Nacionales y Nacional
Gerente Regional	De Bs. 200.001 a Bs. 1.000.000 (adjudicación con Vo.Bo. de Gerencia General)	Contratación de Servicios de Consultoría por Concurso de propuestas
Gerente Regional	De Bs. 1.001 a Bs. 160.000	Contratación Menor por Comparación de Precios ⁽¹⁾
Gerente Regional	Hasta Bs. 200.000	Contratación Menor de Firmas Consultoras ⁽²⁾
Gerente Regional	Hasta Bs. 400.000	Contratación de Servicios de Consultoría Individual ⁽²⁾

Programas con Financiamiento Externo

ARPC y RCM	IMPORTE DE LA COMPRA	TIPO DE PROCESO
Gerente General	De Bs. 160.001 adelante	Licitación Pública: para Compras Nacionales, Nacional e Internacional
Gerente General	De Bs. 200.001 adelante	Contratación de Servicios de Consultoría por Concurso de Propuestas
Director del Proyecto	Hasta Bs. 200.000	Contratación Menor de Firmas Consultoras
Director del Proyecto	Hasta Bs.400.000	Contratación de Servicios de Consultoría Individual
Director del Proyecto	Hasta Bs. 160.000	Contratación Menor por Comparación de Precios ⁽¹⁾

(1) La contratación menor por comparación de precios será efectuada mediante la obtención de cotizaciones cuando el importe de la compra sea igual o menor a Bs.20.000.- Cuando el importe sea mayor al indicado y hasta el límite establecido, la contratación menor por comparación de precios será efectuada mediante el requerimiento de propuestas.

(2) Las Gerencias Regionales previamente al inicio del proceso de contratación deberán solicitar la asignación presupuestaria correspondiente a la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas en Oficina Central.

9. COMISION DE CALIFICACION

La Aduana Nacional de Bolivia conformará las comisiones de calificación para los procesos que correspondan de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Los miembros que conformen la Comisión de Calificación, serán funcionarios de línea de la Aduana Nacional de Bolivia, designados expresamente por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación según lo establecido en el parágrafo I del Art. 15 del D.S. 27328 y Parágrafo II del Art. 9 de su Reglamento.
- b) Para la conformación de las Comisiones de Calificación, se tomará en cuenta Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva, de acuerdo al siguiente detalle:

Oficina Central

Tipo de Proceso	Importe	Presidente	Secretario	Vocal	Vocal	Designada por
Licitación Pública: para Compras Nacionales, Nacional e Internacional	De Bs. 160.001 Adelante	Gerente Nacional de Administración y Finanzas	Jefe del Departamento de Administración de Bienes y Servicios	Dos representantes de la Unidad Solicitante afines con la naturaleza de la contratación	Un representante designado por la ARPC	ARPC
Contratación de Servicios de Consultoría por Concurso de propuestas	De Bs. 200.001 adelante	Gerente Nacional de Administración y Finanzas	Jefe del Departamento de Administración de Bienes y Servicios	Dos representantes de la Unidad Solicitante afín con la naturaleza de la contratación	Un representante designado por la ARPC	ARPC
Contratación Menor por Comparación de Precios	De Bs. 20.001 a Bs. 160.000	Jefe del Departamento de Administración de Bienes y Servicios	Representante de la Unidad Solicitante afín con la naturaleza de la contratación	Técnico del Área Administrativa		RCM
Contratación Menor de Firmas Consultoras	Hasta Bs. 200.000	Representante de la Unidad Solicitante designado por la ARPC	Representante designado por la ARPC	Técnico del Área Administrativa		MEAS

Gerencias Regionales

Tipo de Proceso	Importe	Presidente	Secretario	Vocal	Vocal	Designada por
Licitación Pública: para Compras Nacionales, Nacional, Internacional, Consultoría por Concurso de Propuestas	De Bs. 1.000.001 Adelante	Gerente Regional	Jefe Administrativo Regional	Dos representantes de la Unidad Solicitante afines con la naturaleza de la contratación	Técnico del Área Administrativa	ARPC
Licitación Pública para Compras Nacionales y Nacional	De Bs. 160.001 a Bs. 1.000.000 (adjudicación con Vo Bo. de Gerencia General)	Jefe Administrativo Regional	Profesional Administrativo	Dos representantes de la Unidad Solicitante afines con la naturaleza de la contratación	Un representante designado por la ARPC	ARPC
Contratación de Servicios de Consultoría por Concurso de propuestas	De Bs. 200.001 a Bs. 1.000.000 (adjudicación con Vo Bo. de Gerencia General)	Jefe Administrativo Regional	Profesional Administrativo	Dos representantes de la Unidad Solicitante afines con la naturaleza de la contratación	Un representante designado por la ARPC	ARPC
Contratación Menor por Comparación de Precios	De Bs. 20.001 a Bs. 160.000	Jefe Administrativo Regional	Representante de la Unidad Solicitante	Técnico del Área Administrativa ⁽¹⁾		RCM
Contratación Menor de Firmas Consultoras	Hasta Bs. 200.000	Representante de la Unidad Solicitante designado por la ARPC	Representante designado por la ARPC	Técnico del Área Administrativa		MEAS

Programas con Financiamiento Externo

Tipo de Proceso	Importe	Presidente	Secretario	Vocal	Vocal	Designada por
Licitación Pública para Compras Nacionales, Nacional e Internacional	De Bs. 160.001 adelante	Director del Proyecto	Coordinador de Contrataciones y Adquisiciones del Proyecto	Representante de la Unidad Solicitante	Representante del Área Especializada	ARPC
Contratación de Servicios de Consultoría por Concurso de propuestas	De Bs. 200.001 adelante	Director del Proyecto	Coordinador de Contrataciones y Adquisiciones del Proyecto	Representante de la Unidad Solicitante	Representante del Área Especializada	ARPC
Contratación Menor de Firmas Consultoras	Hasta Bs. 200.000	Coordinador de Contrataciones y Adquisiciones del Proyecto	Representante de la Unidad Solicitante	Representante del Área Especializada		MEAS
Contratación Menor por Comparación de Precios	Hasta Bs. 160.000	Coordinador de Contrataciones y Adquisiciones del Proyecto	Representante de la Unidad Solicitante	Representante del Área Especializada		RCM

⁽¹⁾ Cuando el Área Administrativa se constituya en Unidad Solicitante, se designará un vocal de otra unidad

En la contratación de servicios de Consultoría Individual hasta un importe de Bs.400.000.-, el Máximo Ejecutivo de la Unidad Solicitante en Oficina Central, el Gerente Regional en las Gerencias Regionales y el Director del Proyecto en los Programas con Financiamiento Externo en su calidad de responsables principales de estas contrataciones, designarán a la comisión de calificación de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del D.S. 27328.

10. CONFORMACIÓN DE LA COMISION DE RECEPCIÓN

I. De bienes o de servicios, estará integrada como mínimo por:

- a) En la Oficina Central, por el representante del Departamento de Administración de Bienes y Servicios, el Profesional de Almacenes y un representante de la Unidad Solicitante. Si fuera necesario deberá también incluirse un técnico especialista en el material o bien recepcionado.
- b) En las Gerencias Regionales, por el representante de la Unidad Administrativa y un representante técnico de la Unidad Solicitante.
- c) En los programas con financiamiento externo, estará conformada por el Encargado de Contrataciones y Adquisiciones del Proyecto y el Profesional en Almacenes dependiente de la Oficina Central.

II. De obras, estará integrada como mínimo por:

- a) El Fiscal de obra designado por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación.
- b) Un representante de la Unidad Administrativa
- c) Un funcionario de la Unidad Solicitante.

III. De servicios de consultoría, un técnico de la Unidad Administrativa y un funcionario de la Unidad Solicitante como contraparte.

Para la conformación de las Comisiones de Recepción, se tomará en cuenta Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva.

11. UNIDADES CON CAPACIDAD, FACULTAD Y COMPETENCIA PARA REALIZAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN

El Departamento de Administración de Bienes y Servicios en la Oficina Central, las Unidades Administrativas en las Gerencias Regionales y las Unidades Ejecutoras de los Programas con Financiamiento Externo serán las encargadas de realizar los procesos de Contratación de Bienes, Obras y Servicios Generales en las distintas modalidades y de acuerdo a lo estipulado en el D.S. 27328 y su Reglamento.

Para las Contrataciones Menores de Firmas Consultoras y la Contratación de Consultorías Individuales, las Unidades Solicitantes serán las encargadas de realizar los procesos correspondientes de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento específico y el Reglamento del D.S. 27328.

12. UNIDADES AUTORIZADAS PARA CONSTITUIRSE EN UNIDADES SOLICITANTES

Se determinan como Unidades Solicitantes de la Aduana Nacional de Bolivia a las siguientes: Presidencia, Gerencia General, Gerencias Nacionales, Gerencias Regionales, UTISA, COA, Unidad de Comunicación Social, Unidad de Auditoria Interna, USO, Unidad de Desarrollo Planificación y Estudios Económicos y PROMA.

13. RESPONSABLES DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

La suscripción de contratos estará a cargo del Gerente General, Gerente Nacional de Administración y Finanzas, Gerente Regional, Director de Proyecto y Máximo Ejecutivo de la Unidad Solicitante de la siguiente manera.

Oficina Central

MODALIDAD	MONTO (Bs.)	RESPONSABLE
Licitación Pública: para Compras Nacionales, Nacional e Internacional	160.001.- adelante	Gerente General
Contratación de Servicios de Consultoría por Concurso de propuestas	200.001.- adelante	Gerente General
Contratación Menor por Comparación de Precios	20.001.- a 160.000.-	Gerente Nacional de Administración y Finanzas
Contratación Menor de Firmas Consultoras	Hasta Bs.200.000.-	Máximo Ejecutivo de la Unidad Solicitante
Contratación de Servicios de Consultoría Individual	Hasta Bs.400.000.-	Máximo Ejecutivo de la Unidad Solicitante

Gerencias Regionales

MODALIDAD	MONTO (Bs.)	RESPONSABLE
Licitación Pública: para Compras Nacionales, Nacional, Internacional y Consultoría por Concurso de Propuestas	1.000.001.- adelante	Gerente General
Licitación Pública: para Compras Nacionales y Nacional	160.001.- a 1.000.000.-	Gerente Regional (Vo.Bo. Gerente General)
Contratación de Servicios de Consultoría por Concurso de propuestas	200.001.- a 1.000.000.-	Gerente Regional (Vo.Bo. Gerente General)
Contratación Menor por Comparación de Precios	20.001.- a 160.000.-	Gerente Regional
Contratación Menor de Firmas Consultoras	Hasta Bs.200.000.-	Gerente Regional
Contratación de Servicios de Consultoría Individual	Hasta Bs.400.000.-	Gerente Regional

Programas con Financiamiento Externo

MODALIDAD	MONTO (Bs.)	RESPONSABLE
Licitación Pública: para Compras Nacionales, Nacional e Internacional	160.001.- adelante	Gerente General
Contratación de Servicios de Consultoría por Concurso de propuestas	200.001.- adelante	Gerente General
Contratación Menor por Comparación de Precios	Hasta 160.000.-	Director del Proyecto
Contratación Menor de Firmas Consultoras	Hasta Bs.200.000.-	Director del Proyecto
Contratación de Servicios de Consultoría Individual	Hasta Bs.400.000.-	Director del Proyecto

14. RESPONSABLE DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL SICOES

El encargado de remitir la información al SICOES será el Jefe de Bienes y Servicios en Oficina Central, el Jefe de la Unidad Administrativa en las Gerencias Regionales y el Coordinador de Contrataciones y Adquisiciones en los Programas con Financiamiento Externo.

15. AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS DE IMPUGNACION

El Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional de Bolivia en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva es la autoridad encargada de resolver los recursos de impugnación.

16. MONTO MÁXIMO PARA CONTRATACIONES DIRECTAS

El monto máximo establecido para las contrataciones directas será de Bs.1.000.- El Gerente Nacional de Administración y Finanzas en Oficina Central, el Gerente Regional en las Gerencias Regionales y el Director de Proyecto en los Programas con Financiamiento Externo serán los encargados de designar a los responsables de contrataciones menores directas mediante Resolución Administrativa.

17. RESPONSABLE DE ELABORAR Y PUBLICAR EL PROGRAMA MENSUAL DE CONTRATACIONES MENORES

El responsable de la publicación del Programa Mensual de Contrataciones Menores (PMCM) es el Jefe del Departamento de Bienes y Servicios en la Oficina Central, el Jefe de la Unidad Administrativa en las Gerencias Regionales y el Coordinador de Contrataciones y Adquisiciones en los Programas con Financiamiento Externo. Para la elaboración del PMCM, las Unidades Solicitantes deberán efectuar su requerimiento anticipadamente al mes de su ejecución hasta el día 20.

18. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Los contratos suscritos por la Aduana Nacional de Bolivia señalarán las multas por incumplimiento a su aplicación, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. El incumplimiento en el plazo de entrega del bien o servicio, originará la aplicación de una multa del 0.30% diario.
- II. La multa será calculada sobre el total del saldo del precio de los bienes que resten por entregar. Para el caso de servicios se establecerán en el contrato (en lo posible) fases para la entrega de informes u otros, los cuales tendrán relación con porcentajes de pago, siendo sobre estos porcentajes el cálculo de la multa respectiva.
- III. En Consultorías, Contratación de Obras Públicas y Contratación de Servicios de Supervisión Técnica, la morosidad y sus penalidades se aplicará de acuerdo a las cláusulas correspondientes del modelo de contrato del Pliego de Condiciones para la contratación respectiva.
- IV. Si la sumatoria de las multas alcanza el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, constituirá casual de resolución por incumplimiento aplicable si conviniera a la Aduana Nacional de Bolivia.
- V. La resolución del Contrato será obligatoria cuando la suma de las multas acumuladas alcance al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

19. CONTRATACIONES POR EXCEPCIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA)

En el marco del artículo 33 inc. e) del D.S. 27328, la Unidad de Control Operativo Aduanero (COA), con la autorización y bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, podrá efectuar contrataciones por excepción para la adquisición de armamento, equipamiento policial y comunicaciones, de acuerdo a la estrategia de lucha contra el contrabando y la disponibilidad presupuestaria de la institución. Dichas adquisiciones deberán contar en el caso de armamento y equipamiento policial con la autorización del Ministerio de Defensa Nacional en estricta aplicación del Reglamento para la Importación, Transporte, Comercialización y Empleo de Explosivos, Armas y Municiones.